



**AGENCIA DE INDEMNIZACIÓN LABORAL DE TENNESSEE  
EN EL TRIBUNAL DE RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN LABORAL  
DE \_\_\_\_\_**

		)	<b>Expediente N.º</b>
<b>contra</b>	<b>Empleado,</b>	)	
		)	
		)	<b>Expediente estatal N.º</b>
<b>y</b>	<b>Empleador,</b>	)	
		)	
	<b>Aseguradora.</b>	)	<b>Juez</b>

---

**Explicación de Beneficios de Indemnización Laboral**

**Tratamientos médicos futuros ilimitados**

Si el acuerdo extrajudicial concede al empleado tratamientos médicos futuros ilimitados, entonces el empleado tiene derecho a recibir atención médica razonable, necesaria y relacionada con la lesión para el tratamiento de la lesión laboral. Asimismo, el empleado lesionado tiene derecho a reembolso por gastos incurridos al viajar para recibir tratamiento médico si la distancia es mayor de 15 millas desde la dirección del domicilio o el centro de trabajo del empleado lesionado. El reembolso se realiza en base a las millas recorridas y se paga a la tasa estatal de reembolso por millaje vigente.

**Tratamientos médicos futuros limitados**

Si el acuerdo extrajudicial cancela el derecho del empleado a tratamientos médicos futuros, el empleador/la aseguradora deja de ser responsable por los tratamientos médicos del empleado. Si el empleado necesita tratamientos médicos después de la fecha del acuerdo extrajudicial, será su responsabilidad pagar por los mismos. De cancelarse el derecho a tratamientos médicos futuros también podría haber consecuencias con respecto a los beneficios de Medicare y TennCare.

**Discapacidad parcial temporal**

Este beneficio está disponible para el empleado cuya lesión laboral lo discapacita temporalmente de realizar su trabajo regular y causa que el empleado gane un menor salario. El beneficio es 66 y 2/3 por ciento de la diferencia entre el salario previo a la lesión y el salario posterior a la lesión y no puede ser inferior al

mínimo o superior al máximo del beneficio semanal. Este beneficio se paga hasta que el empleado alcanza el máximo de mejora médica o durante un período de 450 semanas, de estas opciones el período más corto.

### **Discapacidad total temporal**

Este beneficio está disponible para el empleado cuya lesión laboral lo discapacita temporalmente de realizar cualquier trabajo. El beneficio es 66 y 2/3 por ciento del promedio de salario semanal del empleado previo a la lesión y no puede ser inferior al mínimo o superior al máximo del beneficio semanal. Este beneficio se paga hasta que el empleado alcanza el máximo de mejora médica o se reincorpora al trabajo o durante un período de 450 semanas, de estas opciones el período más corto.

### **Discapacidad parcial permanente**

**Para todas las lesiones el equivalente es un total de 450 semanas de beneficios.** El empleado que sufre un accidente laboral y como consecuencia de ello se le asigna una clasificación de discapacidad permanente tiene derecho al producto de su clasificación de impedimento (450 semanas multiplicado por la clasificación de impedimento multiplicado por la tasa de indemnización equivale al monto de la indemnización). **Esta es la indemnización original.**

**El período de indemnización se determina multiplicando 450 semanas por la clasificación de discapacidad asignada o 180 días después de que el empleado alcanza el máximo de mejora médica, de estas opciones lo que ocurra después. (La contingencia de 180 días solo se aplica a las reclamaciones cuya fecha de la lesión es en o después del 22 de junio de 2020).**

Si el empleado se reincorpora a trabajar con un empleador donde gana la misma tasa de pago o mayor que la que ganaba a la fecha de la lesión o si el empleado no está trabajando y la pérdida de empleo se debe a la renuncia voluntaria, jubilación o despido por conducta indebida, entonces el empleado no tiene derecho a *ningún* incremento de beneficios al finalizar el período de indemnización.

Si al finalizar el período de indemnización el empleado no se reincorpora a trabajar con un empleador o se reincorporó al trabajo y recibe una tasa de pago menor que la que ganaba previo a la fecha de la lesión, entonces el empleado tiene derecho a la indemnización original multiplicada por **1.35 (indemnización resultante)**, y el empleado *podría* tener derecho a **otros incrementos de beneficios multiplicando la indemnización resultante por el producto de cualquiera de los siguientes factores, si procede.**

- Si el empleado carece de un diploma de escuela secundaria o GED, entonces la indemnización resultante del empleado se multiplica por **1.45**.
- Si el empleado tenía más de 40 años de edad, entonces la indemnización resultante del empleado se multiplica por **1.2**.

- Si la tasa de desempleo en el condado donde el empleado estaba contratado por el empleador a la fecha de la lesión era al menos dos puntos porcentuales mayor que la tasa de desempleo promedio del año en Tennessee para el año inmediatamente previo al vencimiento del período de indemnización, entonces la indemnización resultante del empleado se multiplica por **1.3**.

Si se aumentara la indemnización original del empleado, se debe dar crédito al empleador/la aseguradora por el pago de la indemnización original.

Para ser elegible para cualquiera de los incrementos de beneficios antes mencionados, el empleado deberá **presentar una nueva solicitud de determinación de beneficios dentro de un plazo de un año** después de finalizar el período de indemnización inicial.

En casos extraordinarios, el empleado podría tener derecho a beneficios adicionales que superan los multiplicadores específicos antes mencionados por un período de hasta 275 semanas de beneficios pero no mayor que esto. Para ser elegible para amparo extraordinario, el Juez de Indemnización Laboral debe determinar que sería injusto limitar al empleado a los multiplicadores especificados, y el empleado debe reunir los siguientes criterios:

- La clasificación de discapacidad permanente tiene que ser de al menos el 10 por ciento.
- El médico tratante autorizado ha certificado que el empleado no puede reincorporarse a su trabajo previo a la lesión; y,
- El empleado gana menos del 70 por ciento de su salario previo a la lesión.

### **Discapacidad total permanente**

El empleado que no puede reincorporarse a ningún tipo de trabajo en el mercado laboral debido a continúa su discapacidad permanente por un accidente laboral podría tener derecho a beneficios por discapacidad total permanente. Este beneficio mantiene la tasa de indemnización del empleado hasta que el empleado sea elegible para jubilación por vejez en virtud de la Ley de Seguridad Social. No obstante, si el empleado ha sufrido una lesión que deja al empleado discapacitado total y permanentemente, y la lesión ocurrió en un plazo de cinco años de ser elegible para beneficios de jubilación del Seguro Social, el empleado tiene derecho a recibir beneficios durante 260 semanas.

### **Acuerdos en disputa**

Si una de las partes cuestiona si una reclamación es indemnizable o el monto de la indemnización debida, las partes pueden llegar a un acuerdo independientemente de si el empleado está recibiendo sustancialmente los beneficios a los que tiene derecho, si se determina que el acuerdo extrajudicial es en el mejor interés del empleado.

### **Beneficios por fallecimiento**

Si el empleado muere por un accidente laboral, tiene derecho a gastos de entierro de hasta \$7,500 por una muerte ocurrida antes del 19 de mayo de 2017. Para las lesiones causantes de la muerte en o después del 19 de mayo de 2017, el empleado fallecido tiene derecho a gastos de entierro de hasta \$10,000. Si el empleado fallecido no deja dependientes, se pagará una suma global de 20,000 dólares al patrimonio del difunto. Si el empleado fallecido deja un cónyuge sobreviviente y no dependientes, se pagará el 50 por ciento del salario promedio semanal sujeto al máximo de beneficio semanal de 450 semanas.

\_\_\_\_\_  
Empleado

\_\_\_\_\_  
Abogado del empleado

Fecha: \_\_\_\_\_